OTROSI N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 02 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA UNIVERSIDAD DEL CHOCÓ

NUMERO	OTROSÍ N° 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 02 DE 2024
C.D.P.	No. 11424 DEL 09 de mayo de 2024
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**Rubro Presupuestal** C-3602-1300-9-20307G-3602044-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONVINIENTE	**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - UCTH**
	Nit. N° 891.680.089-4
	Identificación: Persona Jurídica
	Dirección: Carrera 22 No. 18B-10B en el B/ Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria / Teléfono (604) 672 6565 Quibdó - Chocó
	Correo: contratacion@utch.edu.co
	Rep. Legal **FABIO MAGDALENO ASPRILLA MORENO** Rector
	C.C. N°11.708.025
CONSIDERACIONES	**A.** La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y la UNIVERSIDAD DEL CHOCÓ, suscribieron Convenio Interadministrativo No. 002 de 2024 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los Circuitos Asociativos Solidarios, que permitan el fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el Departamento del Chocó"*, por un valor inicial de: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.274.112.047,00). **B.** Que el plazo de ejecución de este convenio será hasta el 10 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **C.** Que la Universidad ha venido adelantando actividades de acuerdo con el cronograma y el plan de trabajo aprobado por el Comité Técnico Operativo, con un avance en la ejecución del cincuenta y tres por ciento (53%) hasta la fecha. **D.** La Universidad del Chocó en oficio del 3 de diciembre de 2024, puso de manifiesto las siguientes circunstancias que han afectado el normal desarrollo de las

OTROSI N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 02 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA UNIVERSIDAD DEL CHOCÓ

	actividades del proyecto: 1) La suspensión temporal del rector David Emilio Mosquera Valencia el 27 de julio de 2024, decidida por el Ministerio de Educación Nacional, provocó la toma de las instalaciones universitarias por parte de colectivos estudiantiles durante tres (3) semanas, lo que impidió el acceso a los funcionarios y afectó actividades clave como la contratación de personal y el desarrollo de convenios; 2) El 2 de septiembre de 2024, el Juzgado Primero Administrativo Oral de Quibdó ordenó el reintegro del rector, lo que generó una nueva toma de las instalaciones por dos (2) semanas más, prolongando los problemas administrativos. A esto se sumó un ataque vandálico en la ciudadela universitaria el 2 de diciembre, en el que un incendio afectó gravemente la vicerrectoría administrativa, oficinas y archivos, exacerbando aún más la situación; 3) Además, factores externos como el paro armado del ELN en agosto y las disputas territoriales entre grupos armados en la región, afectaron a más de 45,000 personas, y limitaron gravemente la movilidad en el departamento; 4) La ola invernal que azotó Chocó entre octubre y noviembre de 2024, con inundaciones y deslizamientos de tierra, también dificultó la ejecución del convenio. La emergencia climática provocó la declaración de calamidad pública en varios municipios, mientras que otro paro armado en noviembre complicó aún más el acceso a las zonas rurales donde se desarrollan las actividades convenidas y 5) Finalmente, el cierre de la vía que conecta Quibdó con la región del San Juan desde el 5 de noviembre debido a un paro minero promovido por las organizaciones del sector, afectó la movilidad del personal y la ejecución de las actividades del convenio. Estos sucesos han ocasionado múltiples reprogramaciones de las actividades con las 25 organizaciones vinculadas al convenio, especialmente aquellas ubicadas fuera de Quibdó, que representan el 60% de las organizaciones involucradas. **E.** Que El conviniente presenta los soportes de cada una de las circunstancias anteriores, las cuales se consideran hechos ajenos al control de la Unidad Solidaria y de la Universidad Tecnológica del Chocó, y que han limitado la efectiva participación de las organizaciones y el adecuado desarrollo de las actividades acordadas. **F.** Que la Universidad del Chocó solicita una prórroga del convenio hasta el 28 de febrero de 2025, de conformidad con los eventos acaecidos de naturaleza imprevista. **G.** Que, en virtud de lo demostrado por el conviniente, la Unidad Solidaria observa necesario acceder a la solicitud de

OTROSI N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 02 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA UNIVERSIDAD DEL CHOCÓ

	prórroga, por tanto, se realizará el ajuste del término de duración y vigencia del convenio interadministrativo No. 002 de 2024, contenido en la cláusula quinta, hasta el 28 de febrero de 2025. **H.** Que siendo así, las partes acuerdan la modificación de las siguientes cláusulas: **1. CLAUSULA QUINTA. DURACION Y VIGENCIA.** Se prorrogará el término de duración hasta el 28 de febrero de 2025.
CLAUSULA QUINTA. - DURACION Y VIGENCIA	El plazo de ejecución de este convenio será hasta el **28 de febrero de 2025**, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de este documento y quedará de la siguiente forma: *"El plazo de ejecución de este convenio será hasta el 28 de febrero de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio".*
AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS	En atención al parágrafo de la cláusula décima novena del Convenio Interadministrativo N° 002 de 2024, el Conviniente se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías constituidas a través de pólizas de seguros, a partir del inicio del convenio, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del convenio, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación convenida.
INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES	El Conviniente manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes a la suscripción del presente acto modificatorio.
Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 02 de 2024 que no fueron objeto de modificación en este documento, mantienen su vigencia	

Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido y alcance de todas las cláusulas y,

OTROSI N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 02 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA UNIVERSIDAD DEL CHOCÓ

en constancia, se firma el presente documento el nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), así:

Por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,**

JOSE LUIS PASTRANA PALACIO
Subdirector Nacional – Ordenador del gasto (D)

Por la **UNIVERSIDAD DEL CHOCÓ**,

FABIO MAGDALENO ASPRILLA MORENO
Rector

Proyectó. Sebastian Hdez C Juan Sebastián Hernández Cortes – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó. ___ _____ Luisa Fernanda Perdomo Avilés – Jefe Oficina Asesora Jurídica